

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío, dieciséis de septiembre de dos mil
veintiuno.

Teniendo en cuenta el escrito que antecede presentado por la
abogada MARTHA LUCIA GARCÍA URIBE, considera este Operador
Judicial que no es dable darle trámite, por cuanto no existe
en el expediente poder otorgado por la parte demandada, pues,
si bien indica haberlo enviado el día 20 de octubre de 2020,
el mismo brilla por su ausencia en el plenario.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
17 DE SEPTIEMBRE DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Civil 008 Oral
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4659c5cd1e74b46d3b5e8af02295907a206d5b9e185faa37dd8f23936cb5f917

Documento generado en 16/09/2021 08:58:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>